



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA:
ADQUISICIÓN DE CONCRETO PRE MEZCLADO $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$

I. DENOMINACION DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Concreto Pre Mezclado $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”- Meta N° 119**, con CUI N°2456802.

II. UBICACIÓN

Región : Cusco.
Provincia : Cusco.
Distrito : San Sebastián.
APV. : Bella la Parada.

III. AREA USUARIA

Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”- META N° 119**, con CUI 2456802.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Adquisición, tiene por objetivo abastecer de Concreto Pre Mezclado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$; para poder realizar las actividades y/o trabajos de vaciado de la carpeta de rodadura, para la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”- Meta N° 119**, ubicada en APV. Bella La Parada Del Sector Alto Qosqo, del Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento del Cusco.

V. ACTIVIDAD POI

La adquisición de concreto premezclado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$; se utilizará para realizar los trabajos de vaciado de la losa del pavimento rígido según corresponda; así también para el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**.

VI. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad cuenta con autonomía política, económica y administrativa; que tiene el deber de atender las necesidades de los ciudadanos, brindándole mejor calidad de vida a través de la ejecución de los diferentes proyectos y obras.

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto definir la Adquisición de Concreto Pre Mezclado $f'c=210 \text{ Kg/cm}^2$; para la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** Que ejecuta la



Municipalidad Distrital de San Sebastián, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

VII. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL BIEN

Se manifiesta la necesidad de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, para la adquisición de Concreto Pre Mezclado $f'c=280 \text{ kg/cm}^2$, que permitan realizar las actividades y/o trabajos durante la ejecución de la obra.

DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES REQUERIDAS

DESCRIPCION Y CANTIDAD

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Concreto Pre Mezclado $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ con bomba	m^3	271.00

La adquisición comprende el vaciado de concreto pre mezclado 280 Kg/cm^2 ; incluido el personal y equipo necesario (Bomba Estacionaria), para realizar el bombeo del concreto; hasta el lugar donde se requiera realizar el vaciado del elemento (losa del pavimento rígido).

Así mismo deberá certificarse que cada uno de los trabajos cumplan satisfactoriamente los alcances estipulados en las especificaciones técnicas

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
06.02.03	CONCRETO $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m^3	271.00

VIII. FICHA TECNICA.

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien: CONCRETO PREMEZCLADO 210 kg/cm² CON CEMENTO TIPO IP Y AGREGADO H67
Denominación técnica: CONCRETO DE RESISTENCIA ESPECIFICADA $f'c = 210$ kg/cm² CON CEMENTO TIPO IP – H67
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : Concreto fabricado y entregado al comprador en estado fresco; utilizando cemento hidráulico tipo IP y agregado grueso H67, que corresponde a un tamaño máximo nominal de 19,0 mm a 4,75 mm (3/4 pulg a No. 4).

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del concreto premezclado 210 kg/cm² con cemento tipo IP y agregado H67, están establecidas en la NTP 339.114:2022.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Resistencia a la compresión especificada $f'c$ 210 kg/cm ² (21,0 MPa) a los 28 días	El promedio de tres ensayos consecutivos debe ser igual o mayor que la resistencia especificada, $f'c$, conforme al numeral 18.5.1 de la NTP de la referencia. Ningún resultado del ensayo de resistencia individual (promedio de cilindros de ensayo) puede estar en más de 3,5 MPa por debajo de la resistencia especificada $f'c$, conforme al numeral 18.5.2 de la NTP de la referencia.	NTP 339.114:2022 CONCRETO. Concreto premezclado. Requisitos. 5ª Edición

Precisión 1: La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), sobre el asentamiento o asentamientos (slumps) deseados en el punto de entrega, el flujo de asentamiento o fluidez deseada, y si requiere concreto con aire incorporado, según los numerales 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la NTP 339.114:2022, respectivamente. Además, en caso se requiera concreto con aditivos químicos, estos deben cumplir con la NTP 334.088: 2021 CEMENTOS. Aditivos químicos para concreto. Especificaciones. 4ª Edición, según el numeral 5.6 de la NTP 339.114:2022; siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



8.1. TRANSPORTE DEL CONCRETO

El transporte se hará por métodos que no permitan la pérdida del material ni de la lechada del concreto; el tiempo que dure el transporte se procurará que sea el menor tiempo posible.

8.2 COLOCACION DEL CONCRETO

Antes del vaciado se removerán todos los materiales extraños que pueda haber en el espacio que va a ocupar el concreto; antes de que este sea vaciado el inspector deberá aprobar la preparación de este, después de haber controlado las superficies en las que se asienta el concreto aprobando los equipos y sistemas de puesta en obra del concreto.

8.3 TRANSPORTE Y SEGUROS

El bien será entregado en obra en las condiciones adecuadas, bajo parámetros de control antes mencionados, previa aprobación del personal técnico de obra, cualquier retraso del traslado del concreto que ocasione la fragua previa a la aplicación propiamente dicha, será integra responsabilidad del contratista y/o prestador del servicio.

IX. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS

En cuanto a los reglamentos técnicos y normas metrológicas se detallaron en el ITEM anterior.

X. GARANTÍA

- Para el desarrollo del contrato el proveedor deberá disponer de maquinaria operativa y operadores calificados y de experiencia asumiendo las responsabilidades de carácter laboral, tributario, comercial y de otra índole frente a dicho personal
- El proveedor deberá cumplir que el personal que este a su cargo cuente con los seguros exigidos por ley vestuario y herramientas necesarias
- Complementariamente establecerá las coordinaciones al inicio y durante el desarrollo del trabajo con el residente de la obra.
- El proveedor garantizará la buena calidad del bien a contratar; la misma que cumplirá con las Normas de Calidad y según las normativas vigentes.

CERTIFICACION DE INSUMOS

Se solicita al proveedor la certificación de todos los insumos para garantizar la calidad del bien a proveer.

MECANISMOS DE CONTROL

La municipalidad distrital de San Sebastián a través de la inspección y residencia, supervisara la calidad de los suministros ofertados en concordancia con la información remitida por el proveedor en visitas inopinadas a la planta, se designará un profesional responsable en planta para verificar el control de insumos y pesos de los camiones que partan a la obra en mención.

PRESENTACION DE LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS

El proveedor deberá cumplir con la calidad de los suministros ofertados teniendo en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los insumos y las características de diseño

El proveedor deberá presentar certificados originales de análisis granulométrico, calidad de agua y diseño de mezclas del concreto pre mezclado que se utilizará en los vaciados y copia de los certificados de



calidad del cemento y calidad de aditivos del fabricante, estos certificados se entregaran antes del vaciado del concreto.

XI. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- El proveedor tendrá que basarse en la dirección técnica y mantendrá coordinación constante con el responsable de obra.
- El proveedor deberá contar con todas las medidas de seguridad para los trabajos de servicio a prestar.
- Asistir a las reuniones de coordinación y/o charlas de seguridad y salud cuando lo solicite el área usuaria y/o supervisión de la actividad.
- El proveedor tendrá que realizar coordinaciones con el área usuaria y el supervisor de la obra para los trabajos a realizar.
- El proveedor deberá contar con las maquinarias, equipos y operadores de estos, para la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá proveer y suministrar a su personal implementos de seguridad de acuerdo a la necesidad y se verificará por el área usuaria; de no cumplirse se hará uso de las bases legales para las sanciones administrativas según las directivas de la entidad.

a. Recursos a ser previstos por el proveedor

- Cualquier desperfecto de las maquinarias y equipos deberán ser solucionadas de inmediato para evitar el atraso de las actividades programadas.

b. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad.

- Se entregará en forma física los Planos y documentación técnica que guarde relación con el servicio, de igual forma se coordinará de forma permanente con el área usuaria y/o el responsable de obra por parte de la Entidad.

c. Restricciones y obligaciones

- El proveedor por ningún motivo dará el presente suministra por sub contrata
- El concreto premezclado deberá llegar a obra con cintillo de seguridad, el mismo que será verificado antes de la entrega del mismo previa conformidad del Residente e inspector de obra.

XII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- VIGENTE EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE R.U.C. ACTIVO Y HABIDO.
- TENER CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).
- VIGENTE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP.
- NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO.

XIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, previa coordinación con el área usuaria y almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
(REFERENCIA: A una cuadra del paradero 4 Suyos de la E.T. ArcoIris).



Departamento	Provincia	Distrito	Apv.
CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	BELLA LA PARADA

XIV. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- La entrega se realizará en el plazo máximo de 32 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, previa coordinación con el Residente e Inspector de la obra.
- Por otro lado, el proveedor realizara las entregas de concreto premezclado $f'c = 210$ Kg/cm² según el cronograma de entregas (VER TABLA DE CRONOGRAMA DE ENTREGAS), de igual manera, en relación a las cantidades de las entregas se realizarán previa coordinación el residente de obra pudiendo ser en cantidades mayores o menores de acuerdo con los avances físicos o necesidad de los trabajos a realizar.
- Las entregas se realizarán de 7:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm hasta las 3:00 pm de lunes a viernes y sábados de 7:00 am a 11:00 am previa coordinación con el Residente e Inspector de la obra y almacén central de la MDSS

CRONOGRAMA DE ENTREGA				
ENTREGA	DESCRIPCION	UNID	CANT	DIAS CALENDARIO
Entrega N° 01	Concreto PreMezclado $f'c = 210$ Kg/cm ²	M3	21	02 días calendarios después de la suscripción del
Entrega N° 02	Concreto PreMezclado $f'c = 210$ Kg/cm ³	M3	21	04 días calendarios después de la suscripción del contrato



Entrega N° 03	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm4	M3	21	06 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 04	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm5	M3	21	10 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 05	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm6	M3	21	12 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 06	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm7	M3	21	14 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 07	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm8	M3	21	16 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 08	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm9	M3	21	18 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 09	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm10	M3	21	18 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 10	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm11	M3	21	22 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 11	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm12	M3	21	24 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 12	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm13	M3	21	28 días calendarios después de la suscripción del contrato
Entrega N° 13	Concreto PreMezclado f'c =210 Kg/cm14	M3	19	32 días calendarios después de la suscripción del contrato

XV. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad será emitida por el Residente de obra y V°B° del Inspector/Supervisor

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del Residente de obra, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra.
- Factura.
- Guías de remisión y/o notas de entrada firmadas por el almacenero de obra, residente de obra.
- Informe de conformidad del residente, V°B° de supervisor y con el visto bueno de la SGEO-MDSS.



- Recepción de almacén de obra y almacén central.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, aplicando la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

$$\text{Penalidad por mora} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde: F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un año (1), según corresponda el caso, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La conformidad del bien por parte de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES LOS PINOS Y ALGARROBO DE LA APV BELLA LA PARADA DEL SECTOR ALTO QOSQO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor y/o proveedor según corresponda o requiera, es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD.



El proveedor o contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la obra en mención.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA o PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del



mismo en la Orden de Compra de la que estas Especificaciones Técnicas forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

RESIDENTE DE OBRA